

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IX

Caracas, jueves 30 de junio de 2022

Número 42.409

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.706, mediante el cual se nombra al ciudadano Yván Eduardo Gil Pinto, como Viceministro para Europa, del Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores, con las competencias inherentes al referido cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Carrizo Parra, como Director Estatal del estado Zulia, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

CVAUP

Providencia mediante la cual se ratifica a la ciudadana Yuneidi Nieto Guaidó, como Gerente de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de esta Corporación, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Omar Cardozo Escola, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Augusto Zancán Odremán, como Director General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Pedro Ramón Machado Martínez, del cargo de Director Estatal (Grado 99), adscrito a la Dirección Estatal Sucre; y se designa al ciudadano José del Carmen Rodríguez, para ejercer el cargo de Director Estatal (Grado 99), adscrito a la Dirección Estatal Sucre; y se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual culmina la Encargaduría al ciudadano José Alejandro Caldera Marín, del cargo como Director General (E), adscrito a la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio; y se designa, en calidad de Encargado, al ciudadano River Linares Amaya, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de Director General (E), adscrito a la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio; y se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Antequera Araujo, para ocupar el cargo de Consultor Jurídico, adscrito a la Consultoría Jurídica de este Ministerio, con rango de Director General; al referido ciudadano se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marino José Lugo Aguilar, como Director General de Mercado Interno, en condición de Encargado, con las funciones inherentes al referido cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FUNDACOMUNAL

Providencia mediante la cual se corrige, por error material, la Providencia Administrativa N° 005-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.389, de fecha 1 de junio de 2022, mediante la cual se designa a la ciudadana Jackeline Sikiu Monroy Pichardo, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, de esta Fundación.

SAFONAPP

Providencia mediante la cual se corrige, por error material, la Providencia Administrativa N° 002-2022, de fecha 27 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.369, de fecha 04 de mayo de 2022, mediante la cual se designó al ciudadano Raúl Enrique Peñaloza Bravo, Director Ejecutivo, adscrito al Despacho de la Presidencia, de este Organismo.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Escuela Nacional de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yosmar Santiago García Amaya, para ejercer el cargo de Director de Recursos Tecnológicos, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gladys Soheira Escalona Prado, para ejercer el cargo de Directora de Línea de Control, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Enrique Silva Viera, para ejercer el cargo de Director de Información y Documentación Judicial, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kely Yohana Amaya Arrieta, para ejercer el cargo de Directora de Administración y Recursos Humanos y Cuentadante, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.706

30 de junio de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano YVÁN EDUARDO GIL PINTO, titular de la cédula de identidad N° V-11.980.366, como **VICEMINISTRO PARA EUROPA**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2° Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación respectiva.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintidós Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 011/2022
Caracas, 02 de junio de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **JULIO CESAR CARRIZO PARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.447.301**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ZULIA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, en calidad de encargado.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos (02) días del mes de junio de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y
PERIURBANA, S.A. (CVAUP)
RIF: G-200101857

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/2022
Caracas, 24 de mayo del 2022.
211°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la cédula de identidad número **V-20.657.182**, venezolana y de este domicilio, actuando en este acto, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.**, según Decreto N°4.322 de fecha 17 de septiembre de 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.967 de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Constitutiva y Estatutaria, en su Cláusula Vigésima Séptima, en lo que a las atribuciones del presidente se refiere:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Se ratifica a la ciudadana **YUNEIDI NIETO GUAIDO**, titular de la Cédula de identidad número, **V-17.974.491** como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de **ENCARGADA** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Planificar, coordinar, controlar, ejecutar políticas, programas, convenios sobre administración de personal, dirigir el reclutamiento y selección del personal de acuerdo a sus actitudes, aptitudes y perfil requerido para ingresar o ascenso en el cargo de los trabajadores y trabajadoras. Así como planificar dirigir, ejecutar y controlar, los subsistemas que integran la Administración de Recursos Humanos, en cuanto al registro y control, cálculo de sueldos, salarios, prestaciones, jubilaciones, pensiones, y hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios sociales de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones, y otros actos normativos en materia de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

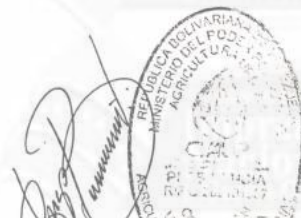
ARTÍCULO 4°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5°: Con el presente Acto Administrativo se deroga todo acto anterior.

ARTÍCULO 6°: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022), en la sede principal del Ministerio. Año 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
Presidenta (E) de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP).
Según decreto N° 4.322 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 28 JUN 2022

AÑOS 212º, 163º y 23º

Nº: 0 2 6

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 2; 19, último aparte y 20, numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública, y en consideración a lo aprobado en Punto de Cuenta N° 105-OGH-PC-2022-67 de fecha 22 de junio de 2022,

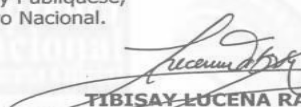
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **NELSON OMAR CARDOZO ESCOLA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.286.318, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. El ciudadano **NELSON OMAR CARDOZO ESCOLA**, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento conforme a lo establecido en la Ley de Juramento Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.660 Extraordinario de fecha 4 de noviembre de 2021, jurando cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley; fortalecer la democracia participativa y protagónica; honrar y defender a la patria, sus símbolos y valores culturales; resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación; y ejercer sus deberes y responsabilidades con honestidad, lealtad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236 de fecha 19 de octubre de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 28 JUN 2022

AÑOS 212º, 163º y 23º

Nº: 0 2 71

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 2; 19, último aparte y 20, numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

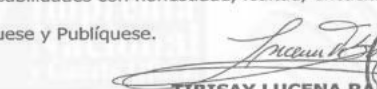
Que en el Punto de Cuenta N° 015-OGH-PC-2022-017 de fecha siete (07) de abril de 2022, la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, aprobó la designación del ciudadano **DANIEL AUGUSTO ZANCÁN ODREMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.423.729, como Director General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria,

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DANIEL AUGUSTO ZANCÁN ODREMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.423.729, como Director General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Delegó en la persona de la Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la toma de juramento al ciudadano **DANIEL AUGUSTO ZANCÁN ODREMÁN**, quien antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento conforme a lo establecido en la Ley de Juramento Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.660 Extraordinario de fecha 4 de noviembre de 2021, jurando cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley; fortalecer la democracia participativa y protagónica; honrar y defender a la patria, sus símbolos y valores culturales; resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación; y ejercer sus deberes y responsabilidades con honestidad, lealtad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Notifíquese y Publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236 de fecha 19 de octubre de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 203

Caracas, 21 de junio de 2022

Años 212º, 163º y 23º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: REMOVER al ciudadano **PEDRO RAMÓN MACHADO MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 8.885.904, del cargo de **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estatal Sucre**. Cargo que ostenta según Resolución N° 306, de fecha 25 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad N° 8.639.949, para ejercer el cargo de **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estatal Sucre**.

TERCERO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2022.

CUARTO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

QUINTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.147 Extraordinario del 16 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 204

Caracas, 21 de junio de 2022
Años 212º, 163º y 23º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 34, 65 y los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR la ENCARGADURÍA al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO CALDERA MARÍN**, con cédula de identidad N° **24.409.470**, del cargo como **DIRECTOR GENERAL (E) (Grado 99)** código de nómina **N° 3470**, adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. Cargo que venía desempeñando según Resolución N° 235 de fecha 29 de junio de 2021.

SEGUNDO: DESIGNAR, en calidad de **ENCARGADO**, al ciudadano **RIVER LINARES AMAYA**, con cédula de identidad N° **6.096.017**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **DIRECTOR GENERAL (E) (Grado 99)**, código de nómina **N° 3470**, adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

TERCERO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Dirección General de la Oficina de Atención Ciudadana, así como la dirigida a las Direcciones, Oficinas y demás dependencias de este Ministerio relacionadas con sus funciones.
2. La correspondencia inherente a su Oficina, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, estatales y distritales.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes, peticiones o reclamos que les sean dirigidas por los particulares.
4. La certificación de la documentación correspondiente a la Oficina a su cargo.
5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

TERCERO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.147 Extraordinario del 16 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 211

Caracas, 28 de junio de 2022
Años 212º, 163º y 23º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar, a partir de la fecha de su notificación, al ciudadano **JOSÉ LUIS ANTEQUERA ARAUJO**, con cédula de identidad N° **5.889.018**, para ocupar el cargo de **CONSULTOR JURÍDICO (Grado 99)**, (código de nómina N° **102**), adscrito a la Consultoría Jurídica de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con rango de **DIRECTOR GENERAL**.

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Consultoría Jurídica, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La validación de los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, y emitir las opiniones respectivas en resguardo de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República.
3. Los dictámenes sobre los criterios jurídicos administrativos destinados a la protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social y divulgar la doctrina jurídica.
4. Las opiniones de los expedientes disciplinarios que fueren instruidos al personal administrativo dependiente del Ministerio, las unidades desconcentradas y los entes adscritos.
5. Las opiniones jurídicas sobre la procedencia o no de las solicitudes de Acreencias No Prescritas.
6. Las opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos de efectos generales que se dicten en protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo.
7. Los documentos relacionados con la tramitación de asuntos concernientes a las demandas en las cuales sea parte el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, conforme a los lineamientos y directivos emanados de la Procuraduría General de la República.
8. La correspondencia inherente a la Consultoría Jurídica, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
9. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Consultoría Jurídica, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
10. La certificación de la documentación correspondiente a la Consultoría Jurídica.

TERCERO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.147 Extraordinario del 16 de mayo de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 JUN 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N°

019-2022

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numerales 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARINO JOSÉ LUGO AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.566.045**, como **Director General de Mercado Interno**, en condición de **Encargado**, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 33 del Decreto N° 1.620, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, así como cualquier otra normativa contemplada en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El Director designado mediante esta Resolución someterá las decisiones de los proyectos que elabore a la consideración del Ministro o del funcionario o funcionaria en quien éste delegue, a los fines de la suscripción de los actos administrativos que correspondan.

Artículo 3. En el ejercicio de sus funciones, el ciudadano **MARINO JOSÉ LUGO AGUILAR**, arriba identificado, deberá dar cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional
TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06-2022
CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2022
AÑOS 212°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **EULALIA TABARES ROLDÁN** en su carácter de Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), designada mediante Decreto N° 4.655 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.337 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 14 numerales 11 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.106 de fecha 06 de febrero de 2013,

DECIDE

Artículo 1. Corregir la Providencia Administrativa N° 005-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.389 de fecha 1 de junio de 2022, mediante la cual se designa a la ciudadana **JACKELINE SIKIU MONROY PICHARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.811.958**, como **Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa** de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), por cuanto se incurrió en error material al colocar en su encabezado como fecha "CARACAS, 27 DE MARZO DE 2022", siendo lo correcto "CARACAS, 1 DE JUNIO DE 2022".

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Publicaciones Oficiales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.688 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022, imprimase íntegramente a continuación el texto íntegro de la mencionada Providencia Administrativa con la inclusión de la corrección señalada, manteniendo el número del acto administrativo.

Comuníquese y publíquese,

EULALIA TABARES ROLDÁN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL (FUNDACOMUNAL)
Decreto N° 4.655 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.337 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05-2022
CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2022
AÑOS 212°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **EULALIA TABARES ROLDÁN** en su carácter de Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), designada mediante Decreto N° 4.655 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.337 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 14 numerales 11 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.106 de fecha 06 de febrero de 2013

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **JACKELINE SIKIU MONROY PICHARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.811.958**, como **Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa** de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL).

Artículo 2.- La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las atribuciones conferidas en la normativa que aplica a la materia.

Artículo 3.- Delegar en la ciudadana anteriormente identificada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

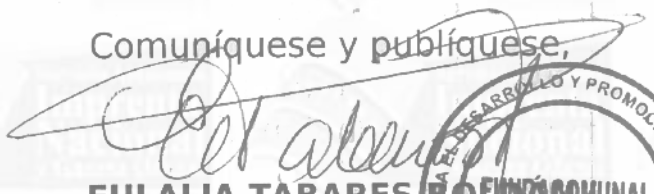
1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la Fundación.
2. Planificar los procesos administrativos y financieros de la Fundación, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Asesorar a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados a la Fundación, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
5. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos de la Fundación, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
6. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.
7. Realizar el registro y control de las compras de los bienes de la Fundación, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
8. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades de apoyo administrativo.
9. Establecer mecanismos que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas al registro, conservación y mantenimiento de Bienes Públicos.
10. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
11. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
12. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras de la Fundación.
13. Supervisar el cumplimiento y/o ejecución de los procesos y productos que se derivan de los contratos y convenios suscritos por la Fundación.
14. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de contrataciones públicas de la Fundación.
15. Suscripción de actos administrativos enmarcados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
16. Estimular el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.

17. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades de la Fundación.
18. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
19. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
20. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y ejercer la responsabilidad patrimonial de los bienes ante los organismos competentes en esta materia.
21. Elaborar y efectuar el seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en la Fundación, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas.
22. Supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
23. Las demás funciones inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.- Los actos y documentos suscritos con motivo de la presente designación, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto.

Artículo 5.- Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese y publíquese,


EULALIA TABARES

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL (FUNDACOMUNAL)

Decreto N° 4.655 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.557 de la misma fecha.

República Bolivariana Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 017-2022

CARACAS, 13 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ**, en su carácter de **Presidente (E) del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, designado mediante Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 17 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Corregir la Providencia Administrativa N° 002-2022 de fecha 27 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.369 de fecha 04 de mayo de 2022, mediante la cual se designó al ciudadano RAÚL ENRIQUE PEÑALOZA BRAVO, titular de la cédula de identidad N° V-12.854.279, como Director Ejecutivo, adscrito al Despacho de la Presidencia del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

Artículo 1.- Designar al ciudadano **RAÚL ENRIQUE BRAVO PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.854.279**, como **Director Ejecutivo**, adscrito al Despacho de la Presidencia del **Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**.

Debe decir:

Artículo 1.- Designar al ciudadano **RAÚL ENRIQUE PEÑALOZA BRAVO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-12.854.279**, como **Director Ejecutivo**, adscrito al Despacho de la Presidencia del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**.

Artículo 2. De conformidad con la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con lo dispuesto en el numeral octavo de las Normas para la remisión a la Secretaría Permanente del Consejo de Ministros y Ministras Revolucionarios del Gobierno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, de actos administrativos, sentencias, documentos y demás instrumentos jurídicos a los fines de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, imprímase íntegramente a continuación el texto íntegro de la Providencia Administrativa 002-2022 de fecha 27 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.369 de fecha 04 de mayo de 2022, con las modificaciones incluidas subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTE (E)



SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)

Decreto Nº 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.344 de la misma fecha

República Bolivariana Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2022

CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2022

AÑOS 212°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ**, en su carácter de Presidente (E) del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), designado mediante Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 16 numeral 12 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, mediante Decreto N° 1.311 de fecha 07 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513, de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 09 de octubre de 2014.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAÚL ENRIQUE PEÑALOZA BRAVO**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.854.279**, como **Director Ejecutivo**, adscrito al Despacho de la Presidencia del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

Artículo 3. Se delega la competencia y firma de los documentos que concierne y compete a su cargo, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos que rigen el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia deberán indicar bajo la firma de la funcionaria, la fecha y el número de la presente Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de abril de 2022.

Artículo 6. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese


PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTE (E)



SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)

Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 005

Caracas, 1 de junio de 2022
212° y 163°

En el día de hoy, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022), encontrándose en la sede del Despacho del Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, **Dr. Guillermo Blanco Vázquez**, con el carácter anteriormente indicado, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.488.545, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en Acta N° 23 de Sesión Ordinaria N° 21 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6.696 de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, quien con tal carácter dicta la presente:

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Se designa al ciudadano **Yosmar Santiago García Amaya**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 9.095.865, para ejercer el cargo de Director de Recursos Tecnológicos de la Escuela Nacional de la Magistratura a partir del primero (01) de junio de 2022.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día de junio de dos mil veintidós (2022), años: 212° y 163°

Comuníquese y publíquese.

Dr. GUILLERMO BLANCO VAZQUEZ
Director General de la
Escuela Nacional de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 006

Caracas, 7 de junio de 2022
212° y 163°

En el día de hoy, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), encontrándose en la sede del Despacho del Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, **Dr. Guillermo Blanco Vázquez**, con el carácter anteriormente indicado, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. **V- 6.488.545**, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en Acta N° 23 de Sesión Ordinaria N° 21 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6.696 de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, quien con tal carácter dicta la presente:

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Se designa a la ciudadana **Gladys Soheira Escalona Prado**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.013.962**, para ejercer el cargo de Directora de Línea de Control de Estudios de la Escuela Nacional de la Magistratura a partir del siete (07) de junio de 2022.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas a los siete (07) días de junio de dos mil veintidós (2022), años: 212° y 163°.

Comuníquese y publíquese.

Dr. GUILLERMO BLANCO VAZQUEZ

Director General de la
Escuela Nacional de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 007

Caracas, 13 de junio de 2022
212° y 163°

En el día de hoy, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), encontrándose en la sede del Despacho del Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, **Dr. Guillermo Blanco Vázquez**, con el carácter anteriormente indicado, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.488.545, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en Acta N° 23 de Sesión Ordinaria N° 21 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6.696 de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, quien con tal carácter dicta la presente:

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Se designa al ciudadano **Luis Enrique Silva Viera**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.361.828, para ejercer el cargo de Director de Información y Documentación Judicial de la Escuela Nacional de la Magistratura a partir del trece (13) de junio de 2022.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días de junio de dos mil veintidós (2022), años: 212° y 163°.

Comuníquese y publíquese.

Dr. GUILLERMO BLANCO VAZQUEZ
Director General de la
Escuela Nacional de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 008

Caracas, 13 de junio de 2022
212° y 163°

En el día de hoy, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), encontrándose en la sede del Despacho del Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, **Dr. Guillermo Blanco Vázquez**, con el carácter anteriormente indicado, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.488.545, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en Acta N° 23 de Sesión Ordinaria N° 21 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6.696 de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, quien con tal carácter dicta la presente:

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Se designa a la ciudadana **Kely Yohana Amaya Arrieta**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.750.193, para ejercer el cargo de Directora de Administración y Recursos Humanos y Cuentadante de la Escuela Nacional de la Magistratura a partir del trece (13) de junio de 2022.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días de junio de dos mil veintidós (2022), años: 212° y 163°.

Comuníquese y publíquese.

Dr. GUILLERMO BLANCO VAZQUEZ
Director General de la
Escuela Nacional de la Magistratura





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IX Número 42.409
Caracas, jueves 30 de junio de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.